



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
REYNOSA IMPARABLE

INFORME ANUAL 2024

ENERO-DICIEMBRE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMAPA DE REYNOSA

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

[/ayuntamientoreynosa](#) [@reynosagobierno](#) [@gobiernoreynosa](#) [ayuntamidereynosa1060](#)

www.reynosa.gob.mx

CONTENIDO

- I.- PRESENTACIÓN.
- II.- NORMATIVIDAD.
- III.- FUNCIONES.
- IV.- ORGANIGRAMA.
- V.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
- VI.- RECURSOS DE REVISIÓN.
- VII.- OBLIGACIONES COMUNES.
- VIII.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
- IX.- COMITE DE TRANSPARENCIA.
- XI.- UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- X.- TRABAJO.
- XI.- CAPACITACIÓN.
- XII.- DIFUSIÓN.
- XIII.- AGRADECIMIENTO.
- XIV.- ANEXOS.

I.- PRESENTACIÓN.

Así como lo dispone el Artículo 39, inciso XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada el 27 de Abril del 2016, y modificada el 02 de Junio del 2017. Se elabora el presente informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa Tamaulipas, durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2024. La COMAPA de Reynosa por conducto de la Unidad de Transparencia, cuenta con la siguiente página en internet <http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/> con información actualizada para consulta, de acuerdo a los contenidos requeridos por la ley en la materia.

La rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la transparencia, son ejercicios que propician el desarrollo democrático de nuestro municipio y de la misma manera nos ofrecen la oportunidad de poner a disposición de la ciudadanía, los resultados derivados de las acciones de trabajo realizadas por este organismo.

II. - NORMATIVIDAD.

En la novena sesión ordinaria del Consejo de Administración de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas. El día 24 de mayo del 2012, se autoriza la creación de la Unidad de Transparencia con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El 27 de octubre del 2014, se presentó y autorizó ante el Consejo de Administración, el proyecto de regularización de la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la misma.

Para el desarrollo de sus funciones la Unidad de Transparencia, tiene como fundamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

III. – FUNCIONES.

I.- Recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, así como la correspondiente a la Ley General y la presente Ley, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.

II.- Recibir y tramitar las solicitudes de información y de ejercicio de la acción de hábeas data, dándose a conocer su recepción, contenido y trámite otorgado en la página de internet del ente público correspondiente.

III. - Resolver sobre las solicitudes de información pública o la acción de hábeas data mediante la determinación que corresponda conforme a esta ley, la cual estará debidamente fundada y motivada.

IV. - Llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información y de las acciones de hábeas data, respuestas, costos de reproducción y envío.

V.- Presentar un informe trimestral ante el Organismo garante, el cual deberá contener el total de solicitudes de información y de acciones de hábeas data presentadas ante dicha Unidad, la información o trámite Objeto de las mismas, así como las respuestas entregadas, los costos de su atención y el tiempo de respuesta empleado.

VI. - Auxiliar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma.

VII. - Elaborar los formatos de solicitud de información pública, así como de acceso y corrección de datos confidenciales o sensibles.

VIII. - Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.

IX. - Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

X. - Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.

XI. - Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

XII. - Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.

XIII. - Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado.

XIV. - Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.

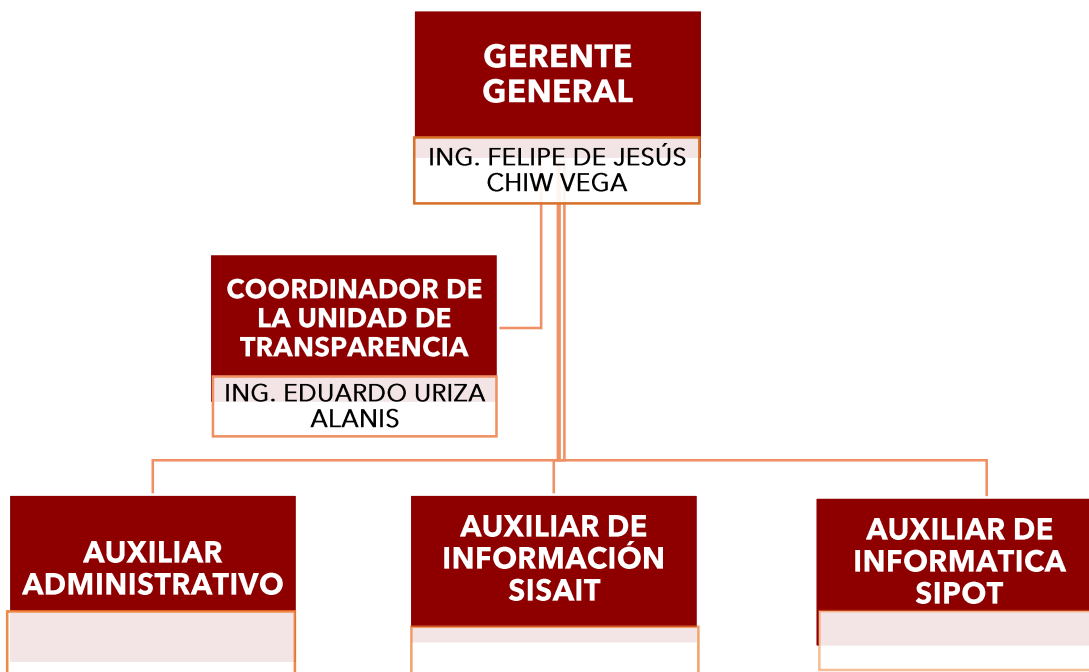
XV. - Rendir informe anual al titular u órgano competente del ente público sobre las actividades realizadas con motivo de la aplicación de esta ley.

XVI. - Enviar a los peticionarios de información pública y a quienes ejerciten el derecho de corrección de datos, las notificaciones que se generen con motivo del trámite de sus solicitudes.

XVII. - Las demás que sean necesarias para facilitar el ejercicio de la libertad de información pública y la protección de datos confidenciales o sensibles, de acuerdo con los principios establecidos en la presente ley.



IV.- ORGANIGRAMA



V. – SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me permito informar que las solicitudes de información recibidas por este organismo, así como la orientación y asesoría realizada por esta Unidad de Transparencia a las personas que en ejercicio de su derecho, acudieron al portal de Transparencia de la COMAPA de Reynosa y por medio de la PNT, durante el periodo de labores comprendido de Enero a Diciembre del 2024, **se atendió y dio trámite a un total de 72 solicitudes de información, de las cuales 71 fueron atendidas en tiempo y forma, quedando 1 en proceso**, dentro del plazo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

VI. – RECURSOS DE REVISION.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, durante el periodo comprendido de enero a diciembre del 2024, se atendió y dio respuesta a un total de **2** Recursos de Revisión.

La calidad de las respuestas, refleja la eficacia, eficiencia y compromiso con la transparencia al tener el total de **2** Recursos de Revisión ante el ITAIT. De los cuales solo **uno** está pendiente de su resolución por parte de los comisionados.

VI. OBLIGACIONES COMUNES.

Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.- El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado.
- II.- Su estructura orgánica completa.
- III.- Las facultades de cada área.
- IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.
- V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público.
- VI.- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
- VII.- El directorio de todos los servidores públicos.
- VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza.
- IX.- Los gastos de representación y viáticos.
- X.- El número total de las plazas y del personal de base y confianza.
- XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios.
- XII.- La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.
- XIII.- El domicilio de la Unidad de Transparencia.
- XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.
- XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.

- XVI.- Las condiciones generales de trabajo.
- XVII.- La información curricular.
- XVIII.- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas.
- XIX.- Los servicios que ofrecen.
- XX.- Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.
- XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado.
- XXII.- La información relativa a la deuda pública.
- XXIII.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.
- XXIV.- Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.
- XXV.- El resultado de la Dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.
- XXVII. - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.
- XXVIII. - La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
- XXIX.- Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados;
- XXX.- Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.- Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.- El inventario de bienes muebles e inmuebles.

XXXV.- Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos.

XXXVI.- Las resoluciones y laudos.

XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana.

XXXVIII.- Los programas que ofrecen.

XXXIX.- Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

XL.- Todas las evaluaciones y encuestas.

XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos.

XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

XLIII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto.

XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

XLV.- El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, del consejo consultivo.

XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet.

XLVIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

VIII.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El Poder Ejecutivo, además de lo señalado en el artículo 67 de esta ley, deberá transparentar:

I.-El Plan Estatal de Desarrollo;

II.-El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

III.-El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;

IV.-El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones otorgadas conforme a las disposiciones fiscales;

V.- Los nombres de las personas de quienes ejercen la función de notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

VI.- La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

VII.- Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; y

VIII.- La Cuenta Pública el día hábil siguiente a su presentación ante el Congreso del Estado, para su fiscalización. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

2. Adicionalmente de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de los municipios:

I.- Plan Municipal de Desarrollo;

II.- El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;

III.- Orden del día de las reuniones de cabildo con veinticuatro horas de anticipación;

IV.- Las actas o minutas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos; y

V.- La Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio el día hábil siguiente a su presentación ante el Congreso del Estado para su fiscalización.

IX.-COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Cumpliendo con las disposiciones a que se refiere el Artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, se modificó el Comité de Transparencia el día 27 de Noviembre del año 2024, quedando integrado como sigue:

Presidente. - Ing. Eduardo Uriza Alanis.

Secretario. - Lic. Rubén Flores Del Ángel.

Miembro. - Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cantú.

En el periodo comprendido de enero a diciembre del 2024, sesionó un total de 9 ocasiones, con un total de 7 resoluciones de Solicitudes de Información Pública.



X. -UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa, se encuentra en las oficinas de COMAPA Longoria, ubicada en calle Río Pánuco esquina con José de Escandón 2º piso, Col. Longoria, Cd. Reynosa, Tamaulipas. El horario de trabajo es de Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. , así mismo se cuenta con acceso las 24 horas en la Plataforma Nacional de Transparencia, para realizar solicitudes de información en la siguiente dirección web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

[f/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa) [x/@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno) [@gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa) [ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/ayuntamidereynosa1060)

www.reynosa.gob.mx



XI.- TRABAJO.

En nuestro organismo público operador del agua potable y drenaje nos esforzamos cotidianamente para cumplir con los protocolos de capacitación en materia de transparencia, así como el mantener una comunicación constante con los sujetos obligados, gerencias y coordinaciones, con la finalidad de dar cumplimiento y difusión de la carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia y página web de esta dependencia para municipal en lo relativo a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia, al artículo 59 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al artículo 10, fracción III y IV del capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, y de las Obligaciones de Transparencia establecidas en Título Quinto, en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

XII. – CAPACITACIÓN.

Participamos en varias capacitaciones vía internet, este Organismo garante le dio seguimiento, las cuales a continuación se mencionan:

- Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Introducción a Datos Abiertos.
- Diálogos Regionales de Apertura Institucional.
- Caravana Archivística: Administración y Gestión de Riesgo.
- Caravana Archivística: Funcionamiento de los Instrumentos de Consulta y la Guía de Archivo Documental.
- Caravana Archivística: Valoración Documental.
- La perspectiva de género en materia de transparencia: tamaulipecas dejando huella.



XIII.- DIFUSIÓN.

En el marco de actividades del Ciclo de Conferencias 2024, se difundió vía YouTube varios cursos y capacitaciones la cual se pueden acceder en la siguiente liga:

<https://www.youtube.com/channel/UCM5JmqKMYLNTim66mDDYjug>

TRÍPTICO PUBLICITARIO

**Y SI NO TENGO INTERNET
¿QUE HAGO?**

Puedes presentar tu solicitud en la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, a través de un escrito que contenga los siguientes datos:

- Tu nombre completo.
- Tu razón o denominación social (en caso de ser persona moral).
- Información o documento que se solicitan.
- Forma en la que deseas te den respuesta (en caso de ser requerida por mensajería, indica dirección).
- Fecha en la que presentaste tu solicitud.
- Adicionalmente puedes agregar tu número de teléfono y/o correo electrónico.
- Nombre de la entidad a la que solicitaste información.
- Si decides presentar tu solicitud de información en formato o escrito libre, lleva el documento personalmente a la Unidad de Transparencia de la COMAPA en su defecto, envíalo por correo certificado o por mensajería.
- Si lo mandas por correo, te recomendamos quedarte con el comprobante de tu envío.

CONOCENOS:

Acude a nuestro centro de atención al público ubicado en Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria Cd. Reynosa, Tamaulipas. México C.P. 88680

Llama al número: (899) 9092200 ext. 2218 y 2246



**LA INFORMACIÓN
ES DERECHO DE TODOS**

VISITANOS:

www.comapareynosa.gob.mx/transparencia





WWW.COMAPAREYNOSA.GOB.MX/TRANSPARENCIA

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

[f/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa) [X/@reynosagobierno](https://twitter.com/@reynosagobierno) [@gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa) [ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/ayuntamidereynosa1060)

www.reynosa.gob.mx



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
IMPARABLE
— 2024  2027 —

TRÍPTICO PUBLICITARIO

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Art. 146. La solicitud de información pública debe ser satisfecha en un plazo no mayor de 20 días hábiles (LTAIPET).

¿QUE ES LA UT?

La UNIDAD DE TRANSPARENCIA (UT) es la instancia de la COMAPA de Reynosa que garantiza a toda persona el acceso a la información pública, consagrada en el Art. 6° de nuestra Carta Magna y protegiendo los datos personales y sensibles del organismo.

¿COMO SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA ?

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia puede hacer su solicitud de información pública y acceder desde el portal web de la COMAPA de Reynosa.



¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO Y DONDE PUEDO VERLA?

Aquella que los sujetos obligados por la ley están comprometidos a difundir en sus páginas de internet o guardar de forma impresa en las dependencias oficiales.

www.comapareynosa.gob.mx/transparencia

EJEMPLOS:

- Directorio y organigrama del organismo, así como el rango de sueldo de los servidores públicos.
- Relación de vehículos oficiales e identificación de los mismos
- Información sobre el presupuesto asignado y su ejercicio.
- Informes anuales de actividades.
- Estado de ingresos y egresos por trimestre
- Personal jubilado o pensionado e importe que reciben.
- Leyes y reglamentos, así como un vínculo para su consulta.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

XIV. – AGRADECIMIENTO.

La Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, agradece el apoyo recibido para la realización de las actividades del 2024, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas a:

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente del Consejo de Administración.
Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionado Presidente del ITAIT.
Ing. Felipe de Jesús Chiv Vega
Gerente General.
Lic. Miguel Ángel Muñiz Segovia
Presidente del IMTAI.
Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cantú
Comisario.
Arq. Honorio Cortazar Salazar
Secretario Técnico.
Lic. Roberto Rodríguez Vázquez
Gerente de la Gerencia Financiera.
Lic. Marcelo Sierra Garza
Gerente de la Gerencia Administrativa.
Lic. Fernando Javier Olivares Garza.
Gerente de la Gerencia Comercial.
Ing. José Guadalupe Cantú Viera.
Gerente de la Gerencia Técnica y Operativa.



XV. – ANEXOS.

LISTADO GENERAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA. ENERO-DICIEMBRE-2024

<http://www.comapareynosa.gob.mx/resources/other/transparencia/solicitudes/listado-general-2024.pdf>

INDICADORES DEL CONTROL DE SOLICITUDES. ENERO-DICIEMBRE-2024

<http://www.comapareynosa.gob.mx/resources/other/transparencia/solicitudes/indicadores-2024.pdf>

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

[/ayuntamientoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[@gobiernoreynosa](#)

[ayuntamidereynosa1060](#)

www.reynosa.gob.mx